



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



RESOLUCIÓN IM N° 407/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025, CON ID N° 462408, PARA “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”. -

Tavapy, 22 de abril de 2025

VISTO: El expediente de Evaluación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2025, para “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”, CON ID N° 462408; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de dos firmas consultoras, en ocasión a la apertura de sobre de oferta técnica, a saber: 1) Consultor CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO; 2) Consultor BRAMANTE S.A..-

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió la puntuaciones obtenidas, luego de la evaluación de las ofertas técnicas, según detalle: 1) Consultor CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO al obtener una calificación total de 55 (cincuenta y cinco) puntos **NO HA ALCANZADO** el puntaje mínimo exigido a 70 (setenta) puntos, con lo que no califica a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto ya no procederá su convocatoria para la apertura de sobre de oferta de precio; 2) Consultor BRAMANTE S.A además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 80 (ochenta) puntos.-

Que, la firma consultora calificada fue notificada debidamente para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica quedando de la siguiente manera: a) BRAMANTE S.A en cuya oportunidad se le asigna 100 (cien) puntos a la empresa consultora por ser la única y la más baja. -

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, arrojando el siguiente resultado: a) BRAMANTE S.A: 86 (ochenta y seis) puntos. -

Que, finalmente se concluye que la firma **BRAMANTE S.A**, cuenta con las condiciones, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la esta empresa consultora, por un monto de **G. 99.450.000** (guaraníes noventa y nueve millones, cuatrocientos cincuenta mil). -

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.-

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero. cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



*pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.
El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las
obligaciones exigidas...*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...*”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY RESUELVE:

:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025, con ID N° 462408, para “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”; al consultor:

- **BRAMANTE S.A.**, con RUC N° 80093023-1, representado por el señor Juan Carlos Benítez Fernández C.I. N° 5.018.868, por un monto de **G. 99.450.000** (guaraníes noventa y nueve millones, cuatrocientos cincuenta mil). -

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 589 FF; 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2025.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y al oferente participante por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -



LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General



ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal